

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Jesús Albeiro Betancur Velásquez**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico del abogado que se relaciona, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

ANAID RESTREPO
Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Vive Créditos Kusida S.A.S.
Demandado	Carlos Andrés Gómez Nieto
Radicado	05001-40-03-013-2020-00005-00
Auto	Sustanciación N° 013
Asunto	Acepta sustitución de poder

Por cuanto la solicitud que fue allegada por correo electrónico del 24 de septiembre de 2020, se acoge a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G. de P., se acepta la sustitución del poder que hace la abogada **Lizeth Natalia Sandoval Torres**, con T.P. 267.697 del C. S. de la Judicatura, apoderada especial de la actora, al abogado **Jesús Albeiro Betancur Velásquez**, con T.P. 246.738 del C. S. Judicatura, a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución del poder inicialmente conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

A. **PAULA ANDREA SIERRA CARO**
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 005 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 18 DE ENERO DE 2021
a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e769294be87f56e60f59f0330dc7c50ce78ed38ec33187d1de954de5751e80**

Documento generado en 15/01/2021 10:24:31 a.m.